
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 21 DE JUNIO DE 1817.

AFRICA.

Argel 23 de Abril.

Nuestra marina se ha aumentado considerablemente. El Gran Señor, para dar al Dey una prueba de su amistad y benevolencia, le ha enviado de regalo una fragata de 44 cañones y dos corbetas, una de 18 y otra de 16 cañones. Las corbetas entraron anteayer en este puerto; pero la fragata tuvo que refugiarse en un puerto de la Morea para repararse de algunas averías. Además de dichos buques el Gran Señor ha enviado también una gran cantidad de municiones de guerra y 40 artilleros con uniformes nuevos. En Liorna se construye por cuenta del Dey una corbeta de 20 cañones y dos bergantines; y esta plaza se pone en un estado formidable de defensa. El Dey muestra mucha estimación á los cónsules sueco y dinamarqués; pero no tanto á los de Inglaterra y de los Países-Bajos, pues aun no ha olvidado el último bombardeo. Han sido conducidos aquí como prisioneros de guerra algunos sugetos del Estado pontificio y de la Toscana.

SUECIA.

Stockolmo 13 de Mayo.

Se ha publicado una Real orden en que no solo se renueva la prohibición de la introducción de vinos, sino que también se prohíbe desde 1.º de Enero próximo, bajo la multa de 16 escudos, y 50 en caso de reincidencia, la venta y uso de los vinos de Champaña, de Borgoña, de Canarias, de Malvasía, del Cabo, de Tockay, y de los licores extrangeros. La misma orden prohíbe desde 1.º de Octubre, bajo la multa de 10 escudos, á los compradores y vendedores la venta y compra de café en las casas públicas.

Idem 16.

El teniente Lindsfeldt, que fue arrestado últimamente y llevado por sedicioso ante el tribunal criminal, se ha quitado la vida en la prisión. Su cadáver ha estado manifiesto algun tiempo en una sala de la casa del ayuntamiento para desvanecer el rumor que corria de que era supuesta su muerte, y que le habian dejado escapar.

El Rey ha conferido el grado de mayor general al duque de Sudermania, en cuya calidad ha pasado hoy revista al primer regimiento de las guardias Reales.

Idem 18.

La próxima convocación de los Estados generales del reino solo tendrá por objeto el examen del estado actual de la hacienda pública y del comer-

cio. La política mercantil de Inglaterra, y de otras varias potencias, ha disminuido en una mitad los pedidos del hierro sueco y de la madera de Noruega. Para equilibrar la balanza del comercio el Gobierno ha tenido por conveniente prohibir el café, el vino, los paños extranjeros &c. &c.; pero esta prohibición no produce otros efectos que fomentar el contrabando, llevándose los extranjeros nuestro dinero por objetos de lujo que se han hecho ya necesarios. Los contrabandistas ingleses y dinamarqueses que no pueden ó no quieren llevar hierro, se llevan nuestro numerario, y de aquí proviene la falta absoluta de él. No hay diez casas de comercio que puedan actualmente sostener sus operaciones de giro con el extranjero sin el socorro directo del Gobierno; pero estos auxilios no se conceden sino con muchas formalidades, pues el comerciante está obligado á probar que las letras de cambio que tiene que pagar han sido dadas por efectos no prohibidos y útiles, es decir, de primera necesidad. En este estado de tutela el comercio sueco se halla sin crédito en Hamburgo y en Lóndres. En fin el sistema prohibitivo no causará el efecto que se propone el Gobierno; pues para cubrir la inmensa extensión de nuestras costas marítimas, donde los puertos pequeños y las ensenadas son, por decirlo así, tan numerosas como las rocas que las forman, sería necesaria una armada entera de barcos de registro, y una escuadra numerosa de bergantines y de cañoneras. De 8 á 10⁰ buques ingleses, holandeses, hamburgueses, dinamarqueses y rusos pasan y repasan todos los años por nuestras costas; y acercándose un poco á ellas hacen con facilidad el contrabando; ¿pero cómo se les ha de detener ni visitar sin exponernos á una guerra con dichas naciones? Tales son las dificultades que ocupan en el día la atención solícita del Gobierno.

ALEMANIA.

Stuttgardt 25 de Mayo.

El ministro del Culto ha mandado publicar la instrucción siguiente:

„A la muerte del Príncipe primado, arzobispo de Ratisbona, obispo de Constanza &c., el Rey pidió á la corte de Roma que la administración eclesiástica de los distritos del reino, que han formado hasta ahora parte de las diócesis de Constanza, Wormes y Spira, se diese interinamente, y hasta que los asuntos eclesiásticos fuesen definitivamente arreglados, al Príncipe de Hohenlohe, obispo de Tempé, y vicario general. El Papa se ha conformado con el deseo del Rey, y por un breve de 26 de Marzo último S. S. ha autorizado al Príncipe de Hohenlohe para que tome interinamente la administración de los distritos católicos de aquellas diócesis. — Como por este medio todos los eclesiásticos y súbditos católicos del reino están sometidos á un vicario general establecido en el país, S. M. por decreto de 19 de este mes quiere que se publique lo referido, y que además sea notorio que se continuarán las negociaciones con la corte de Roma para terminar definitivamente lo concerniente á los asuntos eclesiásticos.

„Stuttgardt 20 de Mayo de 1817. = *Wengenreim.*”

Francfort 28 de Mayo.

El triste acontecimiento á que hacen alusión los documentos oficiales publicados en Munick, es el incendio ocurrido el 16 de Abril en aquella ciu-

dad, sobre cuyo asunto se lee en la *Gaceta universal*, con fecha de Munick á 24 de Mayo, el artículo siguiente:

„Segun las cartas que recibimos de varias partes, los documentos oficiales publicados aquí últimamente han dado ocasion en varios países extrangeros á muchas interpretaciones falsas; pero el hecho á que se refieren estos documentos es muy sencillo. En la noche del 16 de Abril se prendió fuego á un gran monton de maderos destinados para la armazon del tejado del nuevo teatro, resultando un grande incendio, aunque por fortuna no se comunicó á los edificios inmediatos. Acaso algun malvado puso á propósito el fuego, pero tambien puede ser que procediese del descuido de alguno de los trabajadores; lo cierto es que se han hecho las mayores pesquisas sobre este punto, sin haberse podido averiguar cosa alguna. Entre tanto se acreditó en una gran parte del público el rumor de haberse puesto el fuego con desígnio, y esto dió márgen á ciertas noticias funestas que circularon de unos en otros, abultándose segun costumbre. Estos mismos rumores determinaron al cuerpo municipal de Munick á presentar al Rey con fecha de 22 de Abril una respetuosa exposicion, asegurándole de la fidelidad y adhesion inviolables de los habitantes de esta capital. Los rumores siniestros que motivaron dicha exposicion, y la respuesta del Rey, á los cuales se ha dado en el extrangero una explicacion tan extraña, se han desvanecido enteramente.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Mayo.

Mr. Biot, individuo de la academia de ciencias de Paris, ha venido á Inglaterra con objeto de acompañar á las islas Orcadas al coronel Meedge en una expedicion importante á las ciencias. Acompañarán á estos dos sabios el capitan Colby y el Dr. Gregory, individuo de la academia militar de Woolwich, todos los cuales se dirigirán á las Orcadas para hacer simultáneamente las observaciones astronómicas que deben determinar la medida de los triángulos, y para repetir juntos los experimentos relativos á la vibracion del péndulo. Estas observaciones egecutadas en una latitud tan elevada deben dar mucha luz para la resolucion de los problemas concernientes á la verdadera figura de la tierra.

Escriben de Deal que ha sido puesto en libertad el corsario tunecino apresado hace dias por el *Alerta*, y traído á este puerto: su comandante lleva un oficio para el Dey de Túnez, en que se le intima que sus corsarios no deben cruzar á vista de los puertos ingleses.

FRANCIA.

Marsella 23 de Mayo.

Segun noticias de Cayer (isla de Sto. Domingo) hay en ella otro gefe llamado Groman, que está situado en las montañas cerca de Jeremías, y hace frecuentes correrías hasta aquella ciudad; de modo que Petion se ve precisado á enviar bastantes tropas para contenerle. Por otra parte las avanzadas de Petion y Cristóbal estan observándose, aunque no habian llegado todavía á las manos. Petion mantiene la tranquilidad por medio de su política; pero á su muerte, que parece no estar muy distante, será inevitable la

guerra civil por la mucha aversion que los negros tienen á los mulatos. Este gefe tolera el comercio; pero impone derechos exorbitantes. Los comerciantes son bien recibidos por los administradores y por los particulares de la parte de la isla que él gobierna; pero no pueden conseguir justicia euando hay agravios de interes, como sucede comunmente.

ESPAÑA.

Zaragoza 10 de Junio.

La Real sociedad aragonesa de amigos del pais, establecida en esta ciudad, celebró junta general extraordinaria el 30 de Abril último con asistencia del director segundo D. Josef Sobrevía, canónigo de esta santa iglesia, de los oficiales de ella y un número respetable de socios; y habiendo hecho entrar á los alumnos que se dedican al estudio de la economía política bajo la direccion del catedrático del establecimiento por S. M., que lo es de la misma ciencia en la universidad literaria, el doctor en ambos derechos y maestro en artes, socio de mérito literario D. Agustin Alcaide, manifestó este en un breve discurso lo útil que era este estudio, y la necesidad de extenderlo; porque si todos los desvelos humanos se dirigen á satisfacer las necesidades y aumentar la esfera de las comodidades, siendo el objeto de la economía enseñar como se crean, se distribuyen y consumen las riquezas, ninguno era mas interesante para procurar el bien individual, y por consiguiente la prosperidad de una nacion.

En seguida comenzaron los alumnos á disertar sobre las proposiciones siguientes:

„Cada una de las tres industrias rinde productos diferentes por lo tocante al uso; pero todos son reales y efectivos en cuanto á su valor”: sobre lo cual disertó D. Anselmo Baquedano. — „El invento de cualquiera máquina es útil á los productores, y mas todavía á los consumidores”: sobre lo que disertó D. Faustino Español. — „El comercio interior que hacen las provincias entre sí es mas ventajoso que el exterior de nacion á nacion”: sobre lo que disertó D. Santiago Tejada. — „Todo sistema gremial es nocivo á los progresos de la industria”: que fue el objeto de la disertacion de D. Antonio Ugarcalde. — „El libre comercio interior de granos proporciona una abundancia tanto mas interesante, cuanto el artículo es de mayor consumo”: sobre lo que disertó D. Josef María Echarri. — „No puede conocerse la suma de los valores que posee una nacion por la de su moneda”: sobre lo que disertó D. Manuel Nasarre. — „Son inútiles las penas, y perjudiciales las recompensas que se establecen con el fin de aumentar la poblacion; pues para esto basta dispensar libertad y seguridad al egercicio de las industrias”: sobre que se egercitó D. Pedro Gudal. — „Los impuestos siempre afectan á los mantiales de la produccion”: sobre lo que disertó D. Juan María Biec.

Fue suma la complacencia que manifestaron tanto el director segundo como los socios y demas concurrentes al ver lo arreglado de los discursos de los alumnos, y como habian disertado con tanta exactitud en el lenguaje y en las razones, que hacian ver el esmero y aplicacion con que se dedicaban á este precioso estudio. En seguida, habiendo entregado las composiciones

para archivarlas en secretaría, á fin de que en lo sucesivo se pueda formar idea de los progresos que vayan haciendo, se les propusieron varias dificultades, ya sobre las mismas materias, ya sobre otras, á todas las que contestaron de manera que acreditaron estar penetrados de los principios elementales de la ciencia.

En vista de esto, deseando la sociedad darles una prueba de lo mucho que apreciaba sus tareas, les confirió un premio módico, que consistió en una obra de la misma ciencia, con una leyenda que manifestaba ser una recompensa á la aplicacion del alumno á quien se entregaba. Todos lo recibieron de mano del director segundo, quien les dirigió un sencillo discurso para excitarlos á que procurasen continuar con la misma aplicacion y energía un estudio tan útil, cuyo influjo ya conocian cuan grande era en todos los destinos del hombre puesto en sociedad. A lo cual el alumno D. Juan María Biec, en nombre de todos los demas, contestó que no olvidarian el aprecio y bondad con que se recibian sus débiles esfuerzos; y el catedrático, despues de haber recibido de la sociedad las gracias debidas á su zelo infatigable, y de todo el concurso los aplausos á que se ha hecho justamente acreedor, ofreció por su parte no perdonar ningun desvelo ni fatiga para que se generalice el estudio de una ciencia, capaz ella sola de hacer feliz á esta heroica nacion, que por tantos títulos es acreedora á que se la eleve al alto grado de opulencia y grandeza de que es susceptible.

Madrid 20 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„Habiendo tenido á bien acceder á las repetidas instancias que me ha hecho el secretario del despacho de la Guerra marques de Campo-Sagrado para que le exonere de este despacho, he venido en encargar la secretaría de Estado del despacho de la Guerra al teniente general D. Francisco Xavier de Eguía, en atencion á los distinguidos méritos y á la confianza que me merece. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En Palacio á 19 de Junio de 1817. = A D. Josef García de Leon y Pizarro.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Para evitar los abusos y desórdenes que suelen cometerse en las aduanas del reino á la sombra de los privilegios para la introduccion de géneros con libertad de derechos, concedidos á cuerpos militares y particulares, comunidades eclesiásticas y otras personas; se ha servido el REY, conforme con lo que sobre este punto ha expuesto la Direccion general de Rentas, derogar estos privilegios de cualquier clase y naturaleza que sean, y mandar que en las aduanas se cobren todos los derechos á los frutos, efectos y géneros extranjeros que se introduzcan, aunque sean destinados para objetos de la Real hacienda, ó introducidos por su cuenta, prohibiéndose se celebren contratas por las mismas con libertad de derechos, á cuyo fin se renuevan las órdenes

expedidas en la materia. Comunicólo á V. de Real órden para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1817.

Ha tenido el REY nuestro Señor la satisfaccion de saber que concluida la obra de la linterna del puerto de Málaga se ha puesto en uso su fanal giratorio la noche del 30 de Mayo próximo pasado en celebridad de los dias de su augusto nombre, cuyo benéfico establecimiento es debido en mucha parte al zelo y eficacia del conde del Montijo, capitan general del reino y costa de Granada, por los auxilios que ha sabido proporcionar al intento, no menos que á los conocimientos facultativos, zelo y laboriosidad del ingeniero en gefe graduado de marina D. Joaquin María Pery, con la particular y muy notable circunstancia de que todos los efectos y géneros empleados en esta obra son puramente nacionales.

S. M. siempre desvelado por el bien de sus amados vasallos y el de la humanidad en general, asi como tambien animado de los deseos de fomentar el comercio marítimo, ha tenido á bien mandar que se publique en la gaceta para que llegue á noticia de cuantos naveguen en aquellos mares asi nacionales como extranjeros.

La torre tiene desde el nivel del mar hasta la cruz de su remate 155½ pies de Búrgos, y desde el mismo nivel del mar hasta el centro de las luces del fanal 132 pies; distando su posicion 198 pies desde la punta mas saliente del muelle de levante, ofreciendo en cada minuto exactamente uno de los tres frentes de luces, que va insensiblemente graduándose y cediendo en los intermedios.

La Real academia latina matritense hace saber que está mandado últimamente por la superioridad que cuando ocurra alguna vacante de las 10 cátedras de número, que distribuidas por cuartel para la enseñanza de la latinidad y bellas letras en la corte se fijaron en el año de 1800 por el Real y supremo Consejo de Castilla, se provea por la misma Real academia por oposicion rigurosa, á la que sean admitidos indistintamente todos los que quieran hacerla, siendo preferidos en igualdad de méritos y circunstancias los que hayan sido examinados por la misma, y sean sus individuos; y hallándose actualmente vacantes 3 de las referidas 10 cátedras, á saber, las correspondientes á los cuarteles de S. Francisco, S. Isidro y Afligidos, ha determinado, en cumplimiento de esta superior resolucion, sacarlas á oposicion, convocando para ellas á todos los profesores de latinidad del reino, en quienes concurren las circunstancias prevenidas por las leyes para el magisterio y enseñanza pública, prestándose los que aspiren á obtenerlas á hacer los ejercicios siguientes:

1.º Cada uno de los opositores habrá de leer una disertacion latina de media hora, que tendrá compuesta de antemano con el término de 24 horas, y auxilio de los libros que pidiere, y un amanuense encerrado en el aposento que la academia destinare á este fin, sobre el tema que eligiere de los tres que le cayeren en suerte de entre 50 que habrá dispuestos por los censores sobre gramatica, retórica, poética ú otras materias conexas con estas. En se-

guida expondrá brevemente el artificio retórico de su composición, explicando á qué género de causas corresponda; y por último satisfará á las réplicas y objeciones que por espacio de un cuarto de hora le hiciere cada uno de sus trincas, á quienes (en tiempo competente) con antelación de tres horas se les habrá dado traslado de dicha disertación para su preparación á este ejercicio.

2.º Disertará por espacio de un cuarto de hora en castellano de viva voz sobre un punto de gramática castellana, que elegirá de la manera arriba indicada, con antelación de 24 horas en el acto de encargarse de la traducción del español al latín del pasaje que eligiere, de los tres que le cayeren por suerte, en alguno de los autores clásicos españoles de prosa, la cual traducción habrá de hacer encerrado, con auxilio también de diccionarios y amanuense, de la que se dará copia exacta y cotejada á los trincas con una hora de antelación, para que después de leída por el opositor le hagan por espacio de un cuarto de hora los reparos y observaciones que tuvieren por conveniente; últimamente concluirá el acto de este día con la traducción de repente del pasaje que los censores eligieren de cualquier autor clásico de prosa y verso, y del que se dará un ejemplar á los contrincantes para que pongan los reparos que les pareciere.

3.º Todos los opositores deberán responder á las preguntas sueltas, objeciones y réplicas que los censores se sirvan hacerles, con el objeto de dar una prueba nada equívoca del grado y sistema de enseñanza que cada opositor haya adoptado para su régimen, y poderse saber cual y quien sea preferible; y este último ejercicio será en secreto, y tan solo ante los jueces del concurso.

En esta inteligencia para que tenga efecto la referida oposición, y pueda proveerse dicha enseñanza (que no tiene mas obligaciones que las ordinarias y comunes de un estudio público, ni por ahora dotación alguna fija ni otros emolumentos que las eventuales de la contribución convencional de los discípulos) todos los profesores del reino, así seculares como eclesiásticos seculares que deseen obtenerlas, comparecerán en esta villa personalmente ó por medio de procurador con poderes bastantes ante el secretario de la expresada Real academia D. Luis de Mata y Araujo en el término de 60 días, que perentoriamente se señalan, y empezarán á correr desde la fecha de este edicto, á firmar la oposición, y acreditar con las partidas de bautismo suyas y de sus padres, legalizadas en debida forma, y con la correspondiente información de testigos, recibida ante la justicia del pueblo de su residencia con citación del procurador síndico, de su conducta moral y política, y de ser naturales de estos reinos, de legítimo matrimonio y mayores de edad; en el seguro concepto de que las cátedras se proveerán en una sola oposición, atendidos en términos de rigurosa justicia los méritos, grados y circunstancias de los opositores; pero con la precisa condición de obtener de antemano del Consejo el título de preceptor el que carezca de este requisito. Y para que llegue á noticia de todos, de acuerdo de la misma Real academia se libra el presente edicto, que se fijará en los sitios y parages públicos de esta corte, remitiéndose los ejemplares necesarios á las capitales del reino, autorizados con el sello de dicha Real academia para que tenga la publicidad posible. Madrid á 18 de Junio de 1817.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á la testamentaria de Doña Donata Gonzalez, viuda que fue de D. Antonio Adeva y Osorio, para que en el término de 30 dias comparezcan ante el Sr. D. Joaquin de Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, y escribanía del número del cargo de D. Bernardo Diaz de Antoñana, donde se halla radicada dicha testamentaria, á fin de que legitimando sus créditos usen del derecho que les asista; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. = De conformidad de los acreedores presentados en la testamentaria de Doña Donata Gonzalez, y por providencia del Sr. D. Joaquin de Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias dos casas sitas en esta corte, correspondientes á dicha testamentaria, la una en la calle de la Comadre, que hace esquina y vuelve á la del Sombrete, señalada con el núm. 5 de la manz. 57, que tiene de sitio $4583\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales, y está tasada en 62062 rs. vn.: y la otra en la calle de la Paloma, núm. 22, manz. 111, tiene de sitio 5833 pies cuadrados superficiales, y está tasada en 59236 rs. vn. Las personas que quieran hacer postura á dichas casas acudan dentro del citado término ante el expresado señor juez, y por la escribanía del número del cargo de D. Bernardo Diaz de Antoñana, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

En la villa de Mancha Real, á dos leguas de Jaen, se halla vacante la plaza de médico titular de ella, cuya dotacion es de 800 ducados, pagados por tercios, 400 sobre los fondos de propios, y los restantes por repartimiento entre los vecinos, cuyo número asciende á 900 útiles, y ademas el clero, un convento de religiosos carmelitas descalzos y un hospital, cuya dotacion será la que se ajuste particularmente. El que quisiere obtener la referida plaza presentará memorial en la secretaría de cabildo que está á cargo de D. Juan Ildefonso Herrera, en el término de un mes, contado desde su publicacion.

España feliz con la industria perfeccionada por el dibujo: discurso leído en la Real academia de S. Fernando, y dedicado al Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, gefe principal de todos los establecimientos de nobles artes en España, por el señor vice-protector actual de la misma academia: publicado por este Real cuerpo, é impreso de orden superior en la Real imprenta: un tomito en 8.º mayor á 6 rs. en papel fino de holanda, y á 4 en papel regular. Véndese en el despacho de libros de la propia academia, calle de Alcalá, con las obras matemáticas de Bails, diccionario de los profesores de las nobles artes en España por el Sr. Cean, antigüedades árabes y otras estampas que estan ya anunciadas al público.

Historia eclesiástica, ó tratado de la Iglesia de Jesucristo, por el Ilmo. Sr. Don Félix Amat, arzobispo de Palmira &c., en 13 tomos en 4.º Se hallará con el tomo suelto de los tres índices, y el otro del resúmen, en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de Sierra. = Los seis libros de la retórica eclesiástica, escritos en latin por el V. P. Mtro. Fr. Luis de Granada, y dados á luz por orden del Ilmo. Sr. Climent, obispo de Barcelona, y vertidos al español: quinta edicion: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de la viuda de Plá.

Coleccion de siete estampas que representan los siete pecados mortales con sus atributos cada uno, y al pie una cuarteta alusiva al mismo asunto; grabadas por Calot. Se hallarán á 4 rs. en negro y á 8 iluminadas en la librería de Barco, calle de las Carretas.